



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2024-MPT/A.

Tarata, 22 de abril de 2024.

### VISTO:

El Memorandum N°013-2024-A/MPT., de fecha 22 de abril de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarata, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un regidor hábil en ausencia del mismo.

Que, mediante Memorandum N°013-2024-A/MPT., de fecha 22 de abril del 2024 el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarata, dispone se proyecte la Resolución Administrativa a fin de encargar el despacho de alcaldía el día 23 de abril de 2024, a la Regidora **Sra. Irene Milagros Lizaraso Lopez**, por la necesidad de ausentarse en cumplimiento de sus funciones como Autoridad Municipal y por motivos de comisión de servicios a la ciudad de Tacna, para participar en diferentes reuniones de trabajo en distintas instituciones, el mismo que tendrá una duración de 01 día.

Que, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tarata, prescribe que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de la Municipalidad. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad política administrativa y sus atribuciones esta establecidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972; asimismo, en los casos de vacancia o ausencia, el Teniente Alcalde o primer regidor hábil reemplaza al Alcalde, conforme a lo dispuesto por el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y secretaria general;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** el despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial de Tarata a la Regidora **Sra. Irene Milagros Lizaraso Lopez**, el día **23 de abril de 2024**, por los argumentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General, para que haga la publicación en la página web del presente Acuerdo de Concejo Municipal ([www.gob.pe/munitarata](http://www.gob.pe/munitarata)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c. Archivo  
Alcalde  
GM  
GAF  
SG  
Interesado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARATA  
  
ING. KENNY HENRY MENÉNDEZ COPAJA  
ALCALDE